

San Carlos de Bariloche, 16 de diciembre de 2025.

AUTOS Y VISTOS:

El presente Expediente N° BA-00206-P-2025, caratulado "E.V.J.E. S/ CONDENA DE EJECUCIÓN CONDICIONAL",

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Juez Burgos Marcos Rafael al momento de dictar la sentencia de condena cuya ejecución fue derivada a este Juzgado y diera inicio a estas actuaciones, dispuso como pauta de conducta: *"...5) previa entrevista e informe del CIF, realizar si es indicado, tratamiento psicológico para control de sus impulsos..."*, razón por la cual se ordenó la práctica de una pericia por parte de la Licenciada Silvia E. Ceballos, Psicóloga del Cuerpo de Investigación Forense.

La citada profesional se expidió en fecha 27/10/2025 manifestando: *"...Respecto de lo que aquí se solicita, se indica que el Sr. J.E.E.V., a la fecha NO requiere tratamiento psicoterapéutico..."*

En fecha 04 de noviembre de 2025 se expidió la Sra. Agente Fiscal Dra. Rosario Carballo: *"...Atendiendo a lo informado por la Lic. Silvia Ceballos, Psicóloga Forense perteneciente al C.I.F., en Pericia N° CIF-3ra-01491-2025, teniendo en cuenta que en las conclusiones surge que "se indica que el Sr. J.E.E.V., a la fecha NO requiere tratamiento psicoterapéutico", no corresponde exigirse el tratamiento psicoterapéutico consignado en sentencia de fecha 15/09/2025. Doy por contestada la vista conferida. Remito los autos a la instancia originaria.."*

La Defensa guardó silencio ante la vista conferida.

A la hora de resolver, considerando de relevancia el informe confeccionado por el Cuerpo de Investigación Forense y teniendo en cuenta lo dictaminado por la Sra. Fiscal Adjunta, habré de disponer relevar al condenado J.E.E.V. de la imposición de realizar tratamiento psicológico como pauta de conducta.

Por ello, RESUELVO:

I.- RELEVAR AL CONDENADO J.E.E.V. DE LA IMPOSICIÓN DE REALIZAR TRATAMIENTO PSICOLÓGICO COMO PAUTA DE CONDUCTA. -Conforme considerandos.

Regístrese, notifíquese, comuníquese.-

Sandra Ragusa. Jueza de Ejecución Penal

Verónica Arredondo Sánchez. Secretaria